

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Código: SGAS-PRO-03

Versión: 00 Página 1 de 5

OBJETIVO: Establecer normas mínimas de conducta específicas en materia de ofrecimiento y recepción de dádivas, atenciones y cortesías y similares en todas las áreas de la organización y en conformidad con el Código de Ética de Ingetec Consultores & Ejecutores

ALCANCE: El presente procedimiento abarca a todas las área de la Empresa Ingetec Consultores & Ejecutores y se extiende a todos sus trabajadores, Proveedores, contratistas y Socios Estratégicos.

BASE LEGAL:

- LEY 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- DECRETO LEGISLATIVO N°1352 Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- LEY 30835 Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- DECRETO LEGISLATIVO N°1385 Decreto Legislativo que sanciona la Corrupción en el Ámbito Privado.
- DECRETO SUPREMO Nº002-2019-JUS Reglamento de la Ley N°30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- RESOLUCIÓN SMV N°006-2021-SMV/01 Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención (Ley N°30424, sus modificatorias y su reglamento).

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

- Directivos y Empleados de INGETEC, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen dentro del organigrama de la empresa.
- Clientes, proveedores y cualquier tercero que, aunque no se mencionen de forma específica en la presente Política, tuvieran vinculación directa con los servicios prestados por INGETEC
- Dádiva: Obsequio o ventaja de cualquier clase, sea patrimonial o no, a título gratuito u oneroso, directo o indirecto, que se obtiene en provecho propio o de un tercero.
- Atenciones: Es un conjunto de actividades que busca asegurar la obtención de beneficio o ganancia.
- **Cortesía:** Beneficios otorgados en virtud del objeto social o giro del negocio del proveedor o contratista.
- Canal de denuncias: Mecanismo implementado por INGETEC para la atención de las denuncias relacionadas a sobornos e intentos de sobornos, el mismo que



PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Código: SGAS-PRO-03

Versión: 00 Página 2 de 5

utiliza como herramienta de soporte una plataforma informática que se encuentra publicada en la página web de la organización.

- Oficial de cumplimiento: Responsable de la eficacia y seguimiento de la operación del Sistema de Gestión Antisoborno
- SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno

CRITERIO GENERAL

PROHIBICIONES: Los directivos, empleados, contratistas y/o terceros que actúen en representación de INGETEC no podrá aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, comisiones, retribuciones o atenciones, prestaciones o cualquier otra clase de favor (en efectivo o en especie) por parte de cualquier persona física o jurídica con la que se pretenda mantener o se mantengan relaciones profesionales, y todo ello con el fin de evitar que puedan afectar o influir directa o indirectamente sobre la objetividad y honestidad de dichas relaciones.

Por tanto, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, incluido el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja, que proceda de, o sea realizado por, cualquier funcionario público, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

Adicionalmente, se aplicarán los siguientes criterios de actuación:

- No se admiten regalos u obsequios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa o interna.
- Se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, auditores o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.
- Queda absolutamente prohibido ofrecer o aceptar regalos consistentes en dinero en metálico, así como cualquier tarjeta regalo o cheque o equivalente para la compra de bienes o servicios en cualquier establecimiento.
- Se prohíbe las invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables.
- Se prohíbe las invitaciones a viajes o estancias hoteleras que no correspondan a una actuación derivada de la prestación del servicio.
- Se prohíbe los regalos u atenciones que generen un conflicto de intereses en INGETEC.



PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Código: SGAS-PRO-03

Versión: 00 Página 3 de 5

• Los regalos o atenciones, con un valor superior a S/. 49.00 (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Pueden darse regalos modestos, de manera no frecuente que tengan poco valor y cumplan los siguientes factores:

Controlar el grado y la frecuencia de regalos y atenciones por:

- Valor máximo. Cualquier gasto de regalo, donación o atención, que se brinde debe estar registrado de forma transparente en la contabilidad y de conformidad a la cantidad estipulada en los procedimientos de la empresa.
- **Tipo de regalo**. Los regalos, donaciones o atenciones deben ser productos o servicios. Está prohibido dar o recibir sumas de dinero en efectivo.
- Frecuencia. Regalos y atenciones relativamente pequeños pueden darse en función a fechas tales como cumpleaños, navidad, cierre de proyectos, aniversario de la empresa, pero debe evitarse incurrir en repeticiones en gran cantidad.
- Oportunidad. No deben permitirse durante o inmediatamente después de negociaciones comerciales o de cualquier naturaleza, que pueda percibirse como un intento de influir en las acciones o decisiones de clientes, socios y proveedores.
- Razonabilidad. Debe tenerse en cuenta la ubicación, el sector y la antigüedad del donante o receptor. Los gastos deben ser razonables y de buena fe.
- Identidad del destinatario. Dar beneficios a las personas que están en condiciones de adjudicar contratos o aprobar los permisos, certificados o pagos, están prohibidos.
- Reciprocidad. Nadie en la organización puede recibir un regalo o atención de un valor superior del que están autorizados a dar. En caso se reciba un beneficio, por encima del monto estipulado deberá notificarlo a la empresa, para seguir los procedimientos definidos.
- Entorno legal y regulatorio. En organizaciones que tengan prohibido la aceptación de beneficios no está autorizado dar regalos y atenciones.

En tanto, se permitirá ofrecer y/o aceptar regalos de cortesía o atenciones habituales en los negocios, es decir, aquellos en los que concurran las siguientes características:

 Responder a atenciones comerciales usuales, como parte de la estrategia de mercadeo de la empresa tales como, objetos publicitarios de carácter promocional o productos de uso común en eventos y ferias. Como: Utensilios/papelería, bolígrafos, tazas, camisetas, etc. Con el logotipo de INGETEC y tener un valor razonable o inferior a los S/ 49.00 por persona, simbólico o económicamente irrelevante.



PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Código: SGAS-PRO-03

Versión: 00 Página 4 de 5

- Placas y/o artículos conmemorativos que sean entregados en eventos públicos y no tengan un monto mayor a S/ 79.00 En ningún caso se entregan estos artículos a funcionarios públicos, partidos políticos o similares.
- No ser contrarios a los valores y principios de ética y transparencia adoptados por INGETEC y a los principios contenidos en su Código de Conducta.
- Estar permitidos por la legislación aplicable.
- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente.
- No sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.

COMUNICACION Y REGISTRO

Aquellos regalos o atenciones que cumpliendo con los requisitos de excepción tengan un valor inferior o igual a <u>S/49.00</u>, podrán ser aceptados y comunicarse vía correo al oficial de cumplimiento para su registro correspondiente en **SGAS-FOR-01**.

Por otra parte, aquellos regalos o atenciones que se reciban por valores superiores se deberán comunicar via correo, tan pronto como sea posible, al área responsable (Oficial de cumplimiento) con el fin de que establezca si es posible su aceptación, en caso contrario se cursara una comunicacion al remitente usando el modelo de carta para devolucion de regalos **SGAS-FOR-05**

Para calcular estos valores se tendrán en cuenta la frecuencia de los obsequios y atenciones recibidos de un mismo tercero en un periodo de 1 año.

COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Los profesionales y colaboradores de INGETEC deberán reportar al Oficial de Cumplimiento toda infracción o sospecha de infracción del Código Ético, política y el presente procedimiento.

Del mismo modo, se anima a los miembros de INGETEC a informar a su superior o al Oficial de Cumplimiento en caso de duda sobre el contenido o aplicación de las políticas, procedimientos y/o código de conducta.

En todos los casos, INGETEC garantiza la confidencialidad de la comunicación y del tratamiento de la información recibida, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio.



PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Código: SGAS-PRO-03

Versión: 00 Página 5 de 5

Asimismo, INGETEC garantiza que, en ninguna circunstancia, podrá derivarse represalia o consecuencia perjudicial alguna para la persona que realice esta notificación de buena fe o para aquellas personas de INGETEC que presten su colaboración en la investigación de un presunto incumplimiento de esta Política.

Estas comunicaciones pueden llegar de manera nominativa o anónima. INGETEC cuenta con un procedimiento donde se establecen los canales de denuncias a través de los cuales se pueden remitir las comunicaciones oportunas.

CANAL DE DENUNCIAS

Todos sus trabajadores, Proveedores y Socios Estratégicos. Deben denunciar cualquier sospecha de incumplimiento de este procedimiento o de las Políticas Corporativas de INGETEC por parte de empleados, proveedores o cualquier tercero que tuviera vinculación directa con los servicios prestados por INGETEC.

Las denuncias pueden cursarse a través de:

- Notificación al representante de INGETEC C&E.
- Notificación al Oficial de cumplimiento
- Por correo electrónico al buzón Compliance.Officer@ingetecperu.com
- Por el portal WEB https://www.ingetecperu.com/#contacto

ANEXOS/FORMATOS

- SGAS-FOR-01- REGISTRO DE ENVIO/RECEPCION DE REGALOS
- SGAS-FOR-05- MODELO DE CARTA PARA DEVOLUCION DE REGALOS
- SGAS-DOC-02-CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES INGETEC

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente procedimiento se aplicará a partir del día siguiente al de la fecha de su aprobación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
EERAD ATLAS CASO SIRETOR DE PROVECTO C.W. INGETEC C&B.S.R.L.	Bilestows	LIZ R. CAMACHO HUAMANI Gerente General INGETIC C & E S.R.L.
Nombre y firma: Efraín Aylas	Nombre y firma: José Bullón	Nombre y firma: Liz Camacho
Cargo: Director de Proyectos	Cargo: Director de Proyectos	Cargo: Gerente General
Fecha: 17/01/2022	Fecha: 18/01/2022	Fecha: 20/01/2022